I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

)000173

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013**

**Cerrillos,** 05 ABR 2013

**VISTOS:**

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/101/2013, el Certificado Nº402OF/078/2013 de la Dirección de Administración y Finanzas, la Función N° 08 el Certificado N° 210/2012 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

**D E C R E T O:**

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Mayo del mismo año, a doña **VANIA KARINNA TAPIA ALFARO,** cédula nacional de identidad Nº 13.886.142-2, de Profesión Asistente Social, para que realice la siguiente función específica:"Coordinar la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Comunitario."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 2.333.334 . - ( dos millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) brutos totales, suma que serán cancelados en tres cuotas iguales de $ 700.000.- ( seteceintos mil pesos) liquidos mensuales, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Director de Desarrollo Social y Comunitario.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia del Director de Desarrollo Social y Comunitario.

4. Déjase establecido que los antecedentes personales de ingreso al servicio, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

**NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**
**HECHO ESTO ARCHÍVESE.**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**Alcalde**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

)000173

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013**

**AAG/CUCh/MIEE/*ypz.**

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal.